CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 09 - 2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCELIANA SALDARRIAGA DE ITAGÜÍ Y ALTERNATIVAS Y SOLUCIONES MB SAS ----------

Entre los suscritos **MARGARITA MARÍA ALVAREZ CARO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 42.778.094, obrando en condición de Rectora Encargada de la Institución Educativa **MARCELIANA SALDARRIAGA DE ITAGÜÍ**, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.3.1.6.3.11 numeral 4, parágrafo 2º del artículo 2.3.1.6.3.10, Resolución N° 569516 – 2024. Acuerdo del Consejo Directivo Nº 01 del 23 de enero de 2026 y los principios generales de la contratación pública; de una parte que en adelante se denominará **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA-CONTRATANTE,** y por la otra **ALTERNATIVAS Y SOLUCIONES MB SAS**, persona jurídica con NIT: 901.454.332-7 con domicilio en Carrera 75 # 88 A 102 OF 301, de Medellín, Antioquía, teléfono: 6042516476 – 3024357291, representada legalmente por **HEIDY TATIANA ESTRADA CARDONA** mayor de edad e identificada civilmente con cédula de ciudadanía N° 1.020.419.870, expedida en Bello, Antioquia; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA;** hemos acordado celebrar el presente contrato de Compraventa contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** El objeto del presente contrato consiste en la COMPRAVENTA DE IMPLEMENTOS DE ASEO, BOTIQUIN Y CAFETERÍA. **SEGUNDA. ACTIVIDADES:** En cumplimiento del objeto contractual, el Contratista, deberá efectuar la entrega real y oportuna a la Institución Educativa Contratante a título de compraventa de los bienes que se describen en los estudios de mercado, la invitación para contratar y en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la institución educativa contratante y que integra el presente contrato. **TERCERA: RESULTADOS:** El contratista deberá efectuar la entrega completa de los bienes adquiridos en venta por la Institución Contratante, con las especificaciones requeridas y en tiempo solicitado, garantizando en todo caso, la calidad de los mismos. **CUARTA: VALOR:** Las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS MCTE ($28.389.808)** Iva incluido; de acuerdo a la relación descrita en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la Institución Educativa contratante y que integra el presente contrato. El valor es establecido según el estudio de mercado realizado, que detalla un valor menor en unas de las cotizaciones comparadas del estudio previo bajo los principios de planeación y economía. **QUINTA: FORMA DE PAGO: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONTRATANTE** efectuará el pago **AL CONTRATISTA** de la suma estimada en la cláusula anterior en una (1) sola cuota; una vez le sean entregados los bienes objeto del contrato, previa verificación de la calidad y cantidad de los mismos por la persona encargada de la vigilancia y supervisión del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONTRATANTE** Pagará dicho valor en la tesorería de la Institución Educativa con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del **CONTRATISTA**. Dicha factura deberá contener la descripción de la cantidad y valor de los elementos entregados a la Institución. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Una vez ejecutadas las actividades del contrato, el rector tendrá hasta veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de terminación del mismo, según lo estipulado en el contrato, para realizar el acta de terminación y/o el recibido a satisfacción. **PARAGRAFO TERCERO:** Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados en la sede de la Institución Educativa Contratante. **SEXTA. DURACIÓN:** La vigencia o duración del presente contrato será de cinco (5) días calendario contados desde la suscripción del contrato, término dentro del cual, se deberá hacer la entrega y recibo a

entera satisfacción de todos los bienes objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO**: Si el contratista entrega los bienes objeto del contrato, en un plazo inferior a cinco (5) días calendario se podrá firmar el acta de recibido a satisfacción y se entenderá por terminado válidamente el contrato antes del vencimiento del plazo. **SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: 1)** Entregar los bienes objeto del presente contrato en el término estipulado, en perfecto estado, calidad y cantidad de acuerdo a lo ofrecido en la cotización y pactado en el presente contrato. **2)**. Cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **3)**. Efectuar la entrega de los bienes en la Institución Educativa Contratante. **4)**. El contratista deberá garantizar la calidad de los bienes contratados y efectuar el cambio de los bienes que no cumplan con los requisitos de calidad o no satisfagan las necesidades de la institución educativa contratante. **5)**. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **DE LA INSTITUCION 1)** Recibir a entera satisfacción el objeto del presente contrato. **2)** Hacer efectivo el pago al contratista en el tiempo estipulado. **3)**. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto del contrato. **4)**. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **OCTAVA. IMPUTACIÓN DE GASTOS:** El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrá a cargo del Contratista y los que implique para la Institución Educativa Contratante el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal se hace con cargo a los rubros presupuestales N° 2.1.2.02.01.003.05 02 “OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) - RES 569516 – 2024 IMPLEMENTOS DE ASEO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES” y N° 2.1.2.02.01.003.01 04 “OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)”, Según certificado de disponibilidad presupuestal N° 15 del 30 de julio de 2026 y registro presupuestal N° 14 del 5 de agosto de 2026, expedidos por la técnica operativa del presupuesto de la Institución Educativa Contratante**. NOVENA. SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito debidamente comprobadas o de mutuo acuerdo, se podrá entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho término. **DECIMA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La vigilancia del presente contrato estará a cargo del Rector de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento del objeto de este contrato y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo. **DECIMAPRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente. **DÉCIMASEGUNDA. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del Contratista, por lo tanto, éste no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato. **DÉCIMATERCERA. MULTAS:** La mora o deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista facultan a la Institución Educativa contratante para imponer multas sucesivas equivalentes hasta el cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato. **DECIMA CUARTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales o declaratorias de caducidad, el Contratista pagará a la Institución Educativa Contratante a título de pena pecuniaria, un porcentaje del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **DECIMAQUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores, serán

impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 47 de la ley 1437 de 2011. **DECIMA SEXTA - CLAUSULA TERMINACION UNILATERAL:** En caso de incumplimiento Contractual la Institución Educativa del municipio de Itagüí estará facultada para liquidar y dar por terminado el contrato de manera unilateral. **DECIMA SÉPTIMA AFILIACIÒN Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**: El contratista cumple con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018. Será obligación del supervisor de este contrato, verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista cumpla con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y aportes parafiscales. **DECIMA OCTAVA. ESTAMPILLAS:** El contratista autoriza a la Institución Educativa contratante para que, por conducto de la tesorería de los fondos de servicios educativos, efectué de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas. **DECIMA NOVENA DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes documentos: **1)**. Certificado de disponibilidad presupuestal. **2).** Certificado de Registro presupuestal. **3).** Cotización presentada por el contratista**. VIGÉSIMA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal. **VIGÉSIMA PRIMERA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante. Para su constancia se firma en el Municipio de Itagüí a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

MARGARITA MARIA ALVAREZ CARO
Rectora (E) Institución Contratante

HEIDY TATIANA ESTRADA CARDONA
Representante Legal Contratista

Proyectó: Franceny Alvarez Suaza

Nit: 901.454.332-7
Cra 75 No. 88A - 102 OF 301
Tel:302 435 72 91

COTIZACION No.
003732

FECHA
julio 31, 2026

SEÑORES
INSTITUCION EDUCATIVA MARCELIANA SALDA N.I.T : **811019702**
DIRECCION **CR 52 D 71 23** CIUDAD **ITAGÜÍ**
COTIZA : HEIDY TATIANA ESTRADA CARDONA

TELEFONO **2777406**
PLAZO DE ENTREGA :

ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD	IVA	P.UNITARIO	PRECIO TOTAL
AGUA ESTERIL 500ML	UND	60	0	8.823	529.380
AMBIENTADOR CRISTALPISOS X 1000 ML	UND	110	19	6.368	700.480
APOSITO OCULAR X 20	CAJ	30	0	16.666	499.980
BALDE 10 LITROS COLPLAST	UND	7	19	9.225	64.575
BOLSA BASURA BLANCA 26"X40" X 100 UND (65X90)	PAQ	32	19	39.492	1.263.744
BOLSA BASURA NEGRA 26" X 40" X 100 UND (65X90)	PAQ	30	19	51.027	1.530.810
BOLSA BASURA NEGRA IND 37 X 50 X 50 UNDS	PAQ	60	19	62.119	3.727.140
BOLSA BASURA VERDE 26 X 40 X 100 UND (65CM X 90CM)	PAQ	30	19	39.492	1.184.760
BOLSA PAPELERA BLANCA 18" X 24" PAQ X 100 UNIDADES	PAQ	25	19	15.158	378.950
CEPILLO DE PISO CON CABO DE 1.20	UND	50	19	7.450	372.500
COMPRESA DE GEL FRIO PEQUEÑA (8 X 12)	UND	3	19	9.554	28.662
CURITAS CAJA X 100	CAJ	2	0	16.666	33.332
DETERGENTE EN POLVO B X 1000 (KILO) BERHLAN	UND	40	19	10.411	416.440
DISPENSADOR PAPEL HIGIENICO JUMBO FAMILIA	UND	5	19	198.149	990.745
DULCE ABRIGO BLANCO 70 X 35	UND	10	19	5.137	51.370
DULCE ABRIGO ROJO 70 X 35	UND	50	19	5.137	256.850
ESCOBA TIPO ZULIA DURA CABO 1.20	UND	60	19	7.843	470.580
ESCOBA TIPO ZULIA SUAVE CABO 1.20 MT	UND	63	19	10.784	679.392
ESCOBILLON DE BAÑO CON BASE LOLA	UND	30	19	7.255	217.650
ESCOBILLON LIMPIA TECHOS 2.80CM DE LARGO EN MADERA	UND	50	19	14.314	715.700
ESPATULA CON CABO MADERA 1.20	UND	6	19	18.627	111.762
ESPONJA SABRA PAQ X 36	PAQ	2	19	14.003	28.006
FROTEX X 550GR	UND	2	19	27.186	54.372
GAFAS PROTECCION	UND	10	19	8.237	82.370
GASA ESTERIL 7.5 CM X 7.5CM X 20 UNIDADES	CAJ	15	0	17.647	264.705
GUANTE DE NITRILO AZUL X 100	CAJ	3	19	29.658	88.974
GUANTE INDUSTRIAL CALIBRE 35 TALLA 10	PAR	50	19	9.060	453.000
GUANTE INDUSTRIAL CALIBRE 35 TALLA 8	PAR	70	19	6.425	449.750
HIPOCLORITO DE SODIO AL 13% X 19.000 ML	UND	20	19	84.649	1.692.980

Nota : 003732

Elaborado Por

CONTINUA >>>>>>>>>

Nit: 901.454.332-7
Cra 75 No. 88A - 102 OF 301
Tel:302 435 72 91

COTIZACION No.
003732

FECHA
julio 31, 2026

SEÑORES
INSTITUCION EDUCATIVA MARCELIANA SALDA N.I.T : **811019702**
DIRECCION **CR 52 D 71 23** CIUDAD **ITAGÜÍ**
COTIZA : HEIDY TATIANA ESTRADA CARDONA
TELEFONO **2777406**
PLAZO DE ENTREGA :

ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD	IVA	P.UNITARIO	PRECIO TOTAL
JABON REY UNIDAD	UND	50	19	5.272	263.600
LIMPIAVIDRIOS X 1.000 AZULADO	UND	20	19	10.196	203.920
LINIMENTO EN AEROSOL X 200ML	UND	10	19	80.078	800.780
MICROPORO 2" COLOR BLANCO	UND	3	0	12.745	38.235
PAÑO WYPALL DE LIMPIEZA X70	UND	3	19	62.117	186.351
PAPEL HIGIENICO X 250MTS BLANCO X 4	UND	30	19	72.076	2.162.280
PAPELERA DE PEDAL 12 LITROS	UND	2	19	34.601	69.202
PILA ALKALINA AA PAR	PAR	6	19	6.920	41.520
PILA ALKALINA AAA PAR	PAR	1	19	6.920	6.920
PILA DE BOTON LR41 CARTON X 10	PAQ	1	19	4.943	4.943
PLATO DE ICOPOR 20 PANDO PAQ X 20 UNDS	PAQ	10	19	8.484	84.840
PLATO DESECHABLE REF 30 HONDO X 20UNI	PAQ	10	19	13.262	132.620
PLATO DESECHABLE TORTERO 15.5 X 20 UNID	PAQ	10	19	5.041	50.410
RAID MATA ZANCUDOS	UND	10	19	29.658	296.580
RAID MAX MATA CUCARACHAS Y CHIRIPAS X 400ML	UND	3	19	30.482	91.446
RECOGEDOR CON BANDA MANGO PLASTICO	UND	30	19	6.862	205.860
SERVILLETA FAVORITA 300	UND	10	19	6.082	60.820
TAPABOCAS CON REGISTRO CAJA X 50 ADULTO	CAJ	2	19	13.180	26.360
TERMOMETRO DIGITAL	UND	5	19	16.667	83.335
TOALLA DE MANO CENTER X 100 METROS NUBE	RLL	36	19	32.439	1.167.804
TODO USO LAVALOZA LIQUIDO LIMON X 1000ML	UND	50	19	11.774	588.700
VASO DESECHABLE 7 OZ PAQ X 50 UNIDADES	PAQ	5	19	3.754	18.770
VENDA ELASTICA 3 X 5	UND	15	0	4.118	61.770
VENDA ELASTICA ADHESIVA 2"	UND	15	0	7.843	117.645

VoBo:

MARGARITA MARIA ALVAREZ CARO
Rectora (E)

Nota : 003732

Elaborado Por

SUB TOTAL :	**24.103.670**
I.V.A :	**4.286.138**
TOTAL :	**28.389.808**